MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891.480.027-1
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS N.º AM-SA-002-2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º AM-SA-002-2026
Identificador SECOP II: CO1.BDOS.10407958

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONCEPTO	DETALLE
Número del contrato	**AM-SA-002-2026**
Fecha de suscripción	La fecha de aceptación por las partes en SECOP
Entidad contratante	Municipio de La Virginia, Risaralda - NIT 891.480.027-1
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno
Contratista	ELATIN S.A.S. - NIT 900.424.944-2
Representante legal del contratista	Juan David Trujillo Potes, C.C. 18.511.653
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Número del proceso	AM-SA-002-2026
Resolución de apertura	N.º 2435 del 17 de julio de 2026
Resolución de adjudicación	N.º [DATO NO ENCONTRADO] del 5 de agosto de 2026
Tipo de contrato	Mantenimiento con suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos
Valor del contrato	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($93.306.000)
Plazo de ejecución	Sesenta (60) días calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026
Lugar de ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda
CDP	N.º 457 del 25 de junio de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283
Fondo	130 - FONSET
Código BPPIM	2024664000036
Códigos UNSPSC	46171600, 72151700, 81112200 y 83101800
Supervisión	Secretario de Gobierno del Municipio de La Virginia
Forma de pago	Actas parciales por avance, previa certificación del supervisor y sujeción al PAC

COMPARECENCIA DE LAS PARTES

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.610.161 expedida en La Virginia (Risaralda), quien obra en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, entidad territorial identificada con NIT 891.480.027-1, cargo del cual tomó posesión mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaría Única

del Círculo de La Virginia, con efectos legales y fiscales a partir del primero (1.º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para el periodo constitucional 2024-2027, quien actúa como ordenador del gasto en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de otra parte, JUAN DAVID TRUJILLO POTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.511.653 expedida en Dosquebradas (Risaralda), quien obra en su calidad de representante legal de la sociedad ELATIN S.A.S., identificada con NIT 900.424.944-2, con domicilio principal en Pereira (Risaralda) y sede en la Carrera 16 Bis N.º 11-34, barrio Pinares de San Martín, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiséis (2026), en el que consta que sus facultades no se encuentran limitadas por razón de la cuantía, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de La Virginia requiere asegurar la operación permanente del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES 123 y del subsistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), conforme al diagnóstico técnico del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad y a la meta P4.4.4 del Plan de Desarrollo Municipal «UNIDOS PODEMOS» 2024-2027.
2. Que la necesidad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución N.º 002 de 2026, y en el proyecto de inversión registrado con el código BPPIM 2024664000036, denominado «Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de La Virginia».
3. Que existe disponibilidad presupuestal suficiente, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 457 del 25 de junio de 2026, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($93.330.435).
4. Que mediante la Resolución N.º 2435 del 17 de julio de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º AM-SA-002-2026, se aprobó el Pliego de Condiciones Definitivo y se limitó la convocatoria a MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Risaralda.
5. Que dentro del término legal se presentó una (1) oferta, correspondiente a ELATIN S.A.S., por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($93.306.000).
6. Que el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes, otorgó el término de subsanación previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882

de 2018, y, evaluada la respuesta del proponente, lo declaró HÁBIL en los componentes jurídico, de experiencia, técnico específico y financiero y organizacional, con ochocientos (800) puntos sobre mil (1.000), ubicándolo en el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. Que mediante la Resolución N.º [DATO NO ENCONTRADO] del 5 de agosto de 2026 el ordenador del gasto adjudicó el proceso a ELATIN S.A.S., acto irrevocable que obliga a las partes conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
8. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la ley para contratar con el Estado.
9. Que EL CONTRATISTA acredita la inscripción vigente ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigida por el artículo 52 del Decreto 356 de 1994, y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Las partes que suscriben el presente contrato se identifican así:

CONCEPTO	LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA
Razón social / Nombre	Municipio de La Virginia, Risaralda	ELATIN S.A.S.
Identificación	NIT 891.480.027-1	NIT 900.424.944-2
Representante legal	Juan Carlos Botero Barón	Juan David Trujillo Potes
Identificación del representante	C.C. 18.610.161	C.C. 18.511.653
Calidad	Alcalde Municipal - Ordenador del Gasto	Representante Legal
Dirección	Palacio Municipal, Carrera 8 N.º 5-35	Carrera 16 Bis N.º 11-34, barrio Pinares de San Martín
Ciudad y departamento	La Virginia, Risaralda	Pereira, Risaralda
Teléfono	PBX 3682673	606 3394141
Correo electrónico	administrativa@lavirginia-risaralda.gov.co	jdtrujillo@elatin.co
Régimen tributario	Entidad territorial - agente retenedor	Persona jurídica responsable de IVA - mediana empresa

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO. El objeto del presente contrato es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES 123 y del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de La Virginia, sobre cuatro (4) frentes técnicos interdependientes, complementado con el suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos como monto agotable, conforme a la siguiente estructura, tomada de la propuesta económica presentada el 27 de julio de 2026:

N.º	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de puntos de cámara (incluye limpieza, ajuste, verificación, pruebas de transmisión y reemplazo de elementos menores).	Punto	10	$1.365.000	$13.650.000
2	Mantenimiento de red eléctrica de alimentación, tableros, protecciones y red de fibra óptica (medición con OTDR, limpieza de empalmes y conectores, verificación de continuidad y atenuación).	Servicio	1	$4.100.000	$4.100.000
3	Mantenimiento de equipos de comunicaciones (switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos; actualización de firmware y verificación de configuraciones).	Servicio	1	$3.615.000	$3.615.000
4	Mantenimiento del centro de monitoreo (servidores de grabación, software de gestión de video VMS, estaciones de visualización, almacenamiento y respaldo de energía).	Servicio	1	$7.335.000	$7.335.000
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO POR RONDA (sin IVA)				**$28.700.000**
	NÚMERO DE RONDAS CONTRATADAS				**Dos (2)**
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO DOS (2) RONDAS (sin IVA)				**$57.400.000**
	IVA 19 % SOBRE EL MANTENIMIENTO				**$10.906.000**
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO CON IVA				**$68.306.000**
5	Bolsa de repuestos (monto agotable fijo, sin IVA, ejecutado contra demanda según los precios unitarios pactados en la ficha técnica).	Global	1	$25.000.000	$25.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$93.306.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. Hacen parte integral del alcance las especificaciones técnicas y la ficha técnica de evaluación aportadas por EL CONTRATISTA, que se incorporan en las CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA y en el ANEXO TÉCNICO de este contrato, así como el inventario consolidado SIES-123 La Virginia, que determina la lista de componentes y cantidades del sistema objeto de mantenimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El número de rondas de mantenimiento contratadas es de DOS (2), ejecutables dentro del plazo de sesenta (60) días calendario pactado en la CLÁUSULA CUARTA, conforme a la estructura del presupuesto oficial y a la propuesta económica aceptada. Las referencias de la ficha técnica a una frecuencia de cuatro (4) mantenimientos anuales durante

veinticuatro (24) meses corresponden al modelo técnico general del sistema y no extienden el plazo, el número de rondas ni el valor aquí pactados.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de un contrato de mantenimiento con suministro y no de una obra pública, no se aplica el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU); los costos indirectos de EL CONTRATISTA se entienden incorporados en los precios unitarios ofertados.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO. El plazo de ejecución no se confunde con la VIGENCIA DEL CONTRATO, la cual comprende el plazo de ejecución y el término adicional necesario para su liquidación, conforme al numeral 1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución se desarrollará en el Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda, en los puntos de instalación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES123 ubicados en la zona urbana y rural del municipio, articulados con la sala SIES de la Policía Metropolitana de Pereira. El domicilio contractual es el Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($93.306.000), valor fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato, que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, montaje, personal, insumos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO. El componente de bolsa de repuestos, por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), constituye un monto agotable que se ejecutará contra demanda y únicamente respecto de los elementos efectivamente suministrados, a los precios unitarios pactados en el ANEXO TÉCNICO. LA ENTIDAD no reconocerá suma alguna por este concepto que no corresponda a elementos efectivamente suministrados, autorizados previamente por el supervisor y recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales por avance, previa acta suscrita por el supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción de los suministros y servicios, y previa presentación de la factura correspondiente, hasta agotar el valor pactado. Para la bolsa de repuestos, los pagos se realizarán según los elementos efectivamente suministrados y a los

precios unitarios pactados, hasta el agotamiento del monto asignado. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes cinco (5) condiciones de trámite:

1. Cumplimiento técnico. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al periodo o entregable que se factura.

2. Factura electrónica. Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3. Certificación del supervisor. Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio correspondiente al periodo o entregable facturado.

4. Disponibilidad PAC. Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

5. Acreditación SGSS y parafiscales. Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el presente contrato NO SE OTORGA ANTICIPO. En el evento de pactarse, se exigirá garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, con cobertura del cien por ciento (100 %) del valor anticipado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Queda expresamente prohibido a LA ENTIDAD efectuar pagos a EL CONTRATISTA por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en esta cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se atiende con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CONCEPTO	DETALLE
N.º de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	457
Fecha del CDP	25 de junio de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283
Fondo	130 - FONSET
Centro de costo	1 - Sector Central
Meta del Plan de Desarrollo	P4.4.4 - Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio
Vigencia fiscal	2026
Valor certificado	$93.330.435
Valor a expedir el Registro Presupuestal	$93.306.000

La ejecución se realizará íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026, sin comprometer vigencias futuras. El Registro Presupuestal se expedirá por el valor del contrato, esto es, $93.306.000.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS. Todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA y se entienden incluidos en el valor pactado. LA ENTIDAD practicará, en cada pago, las retenciones y descuentos a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Nacional y al Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025:

CONCEPTO	TARIFA	BASE / FUNDAMENTO	RESPONSABLE
Industria y Comercio (retención de ICA)	10 ‰	Sobre el pago sin IVA - Acuerdo 018 de 2025	Contratista
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4 %	Ley 1276 de 2009; municipio de sexta categoría	Contratista
Estampilla Pro-Cultura	1 %	Ley 397 de 1997	Contratista
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2 %	Acuerdo 018 de 2025	Contratista
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5 %	Acuerdo 018 de 2025	Contratista
Retención en la fuente a título de renta	Según concepto y tarifa aplicable	Estatuto Tributario Nacional	Entidad (agente retenedor)
IVA	19 %	Artículo 420 del Estatuto Tributario - componente de mantenimiento	Contratista

PARÁGRAFO PRIMERO. Las tarifas de las estampillas departamentales del Departamento de Risaralda que pudieran resultar aplicables serán liquidadas por la Secretaría de Hacienda al momento de cada pago. Las tarifas relacionadas son las vigentes a la fecha de suscripción y no sustituyen la liquidación definitiva que practique LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse durante la ejecución modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO. La bolsa de repuestos se estructura sin IVA. LA ENTIDAD verificará en cada pago el tratamiento tributario de los repuestos efectivamente suministrados conforme al régimen aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. Son obligaciones de LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte de EL CONTRATISTA, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.
6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA, transcritas del numeral 2.2.1 del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad:

1. Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES - CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos instalados que componen el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES 123 y el Circuito Cerrado de Televisión de videovigilancia CCTV.
3. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, conforme al diagnóstico y al mantenimiento realizado al sistema SIES 123 y al CCTV.
4. Realizar el mantenimiento de los diez (10) puntos de cámara: limpieza, ajuste y verificación de cada punto; revisión de carcasas, soportes, conexiones y enfoque; pruebas de transmisión de imagen; y reemplazo de elementos menores deteriorados.
5. Ejecutar el mantenimiento de la red eléctrica de alimentación, tableros y protecciones, así como de la red de fibra óptica, con medición mediante OTDR, limpieza de empalmes y conectores y verificación de continuidad y atenuación.
6. Ejecutar el mantenimiento de los equipos de comunicaciones (switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos), incluida la actualización de firmware y la verificación de configuraciones.
7. Ejecutar el mantenimiento del centro de monitoreo: servidores de grabación, software de gestión de video (VMS), estaciones de visualización, sistemas de almacenamiento y respaldo de energía.
8. Suministrar y reponer, con cargo a la bolsa de repuestos como monto agotable, los elementos requeridos durante el mantenimiento correctivo, contra demanda y a los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto asignado.
9. Disponer de toda la mano de obra necesaria e idónea, con los permisos y la seguridad social al día, para la ejecución y el soporte durante las veinticuatro (24) horas del día por todo el plazo del contrato, de conformidad con la oferta aprobada.

10. Garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del sistema SIES 123 y del CCTV.
11. Disponer permanentemente de los equipos, herramientas y vehículos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo.
12. Atender los requerimientos u observaciones que el supervisor realice a la ejecución de las actividades, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario.
13. Cumplir con los tiempos y actividades determinados en los cronogramas del proyecto, disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
14. Entregar, al finalizar el contrato, el inventario actualizado del sistema, junto con los informes y el registro fotográfico requeridos por la supervisión.
15. Prestar el soporte técnico en el Municipio de La Virginia cumpliendo los Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) establecidos en el alcance, con disponibilidad permanente.
16. Mantener vigente, durante toda la ejecución, la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigida por el artículo 52 del Decreto 356 de 1994.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales de EL CONTRATISTA:

1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por LA ENTIDAD y previa aprobación de la garantía única.
2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.
5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por LA ENTIDAD durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
6. **Supervisión e interventoría.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor o interventor del contrato, designado por LA ENTIDAD.
7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a LA ENTIDAD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante LA ENTIDAD y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ENTIDAD.
12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite LA ENTIDAD para efectos de seguimiento y control.
13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y en las resoluciones de la DIAN aplicables.
14. **Indemnidad.** Mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal en la ejecución del contrato.
15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
16. **Gestión ambiental de residuos.** Recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios retirados o reemplazados, mediante empresa certificada por la autoridad ambiental competente, y entregar al supervisor la certificación con el soporte documental correspondiente, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013.
17. **Seguridad y salud en el trabajo.** Adoptar las medidas dirigidas a preservar la salud de su personal en las visitas técnicas y en la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional y a la Resolución 1409 de 2012 sobre trabajo en alturas.
18. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). EL CONTRATISTA responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, ni entre LA ENTIDAD y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. EL CONTRATISTA dispondrá, durante la ejecución del contrato, del siguiente equipo de trabajo mínimo, cuya vinculación se comprometió en la oferta y cuya acreditación documental deberá presentarse al supervisor de manera previa a la suscripción del acta de inicio:

ROL Y RESPONSABILIDADES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	OTROS REQUISITOS
Director del Proyecto. Asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas. Gestiona personal, proveedores, insumos y materiales.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones.	Gerencia o dirección de tres (3) proyectos de tecnología relacionados con suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo 5 años de expedición). Cédula de ciudadanía. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Ingeniero Residente CCTV. Representante técnico en campo. Asegura que la instalación se realice según los planos, normas y estándares de calidad.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones. Certificación de coordinador en alturas vigente.	Ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo 5 años de expedición). Cédula de ciudadanía. Certificación de conocimientos expedida por el fabricante de la solución ofertada. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Técnicos de Campo (cuatro (4) requeridos). Realizan las instalaciones, reemplazos, reportes y demás actividades técnicas bajo la supervisión del ingeniero residente.	Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Sistemas, Redes o Telecomunicaciones.	Técnico instalador en mínimo cuatro (4) proyectos de sistemas de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional CONTE (clases TE-1, TE-5, TE-6). Cédula de ciudadanía. Certificación de trabajo en alturas vigente. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EQUIPO MÍNIMO Y HERRAMIENTAS. EL CONTRATISTA dispondrá permanentemente del siguiente equipo y herramientas para el despliegue del personal en campo:

CATEGORÍA	ELEMENTO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN
Vehículo y transporte	Vehículo	Un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, en óptimas condiciones y con toda la documentación requerida para su desplazamiento.
Herramientas y seguridad	Escalera dieléctrica	10 metros de longitud.
Herramientas y seguridad	Herramienta menor	Llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores y similares.

CATEGORÍA	ELEMENTO REQUERIDO	ESPECIFICACIÓN
Herramientas y seguridad	Equipo de señalización	Conos de señalización vial y cinta de seguridad para demarcar zonas de trabajo.
Herramientas y seguridad	Equipo para trabajo en alturas	Un (1) arnés dieléctrico certificado y una (1) eslinga de posicionamiento.
Herramientas y seguridad	Equipo de emergencias	Un (1) botiquín de primeros auxilios, una (1) linterna y un (1) extintor de 10 libras tipo ABC.
Herramientas técnicas especializadas	Equipos para fibra óptica	Un (1) OTDR, una (1) empalmadora de fibra óptica y una (1) cortadora de fibra óptica para empalmes.
Herramientas técnicas especializadas	Herramientas adicionales	Una (1) sopladora.
Equipos de comunicación	Equipos de cómputo y comunicación	Un (1) computador portátil y un (1) celular con plan de datos y minutos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). EL CONTRATISTA cumplirá los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio, que se incorporan de la ficha técnica aceptada:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Canales de atención	Línea telefónica, correo electrónico y plataforma de mesa de ayuda (aplicación web de soporte), por cualquiera de los cuales se podrán generar tiquetes de atención.
Tiempo de atención	7 × 24 horas.
Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato.
Tiempo de respuesta en sitio	Máximo veinticuatro (24) horas para hacer presencia en sitio.
Tiempo de solución	Promedio de cuarenta y ocho (48) horas. Los equipos solo se desplazarán de su sitio cuando requieran ser observados en laboratorio, caso en el cual el tiempo de respuesta y solución no excederá de cincuenta y seis (56) horas. Si los equipos salen de servicio, EL CONTRATISTA entregará e instalará uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la detección del daño, con el fin de no suspender el funcionamiento del sistema.
Informes	Informe mensual de las actividades realizadas, entregado al supervisor dentro del plazo de ejecución.
Soporte y asesoría en software y hardware	Asistencia de un ingeniero ante cualquier incidente que genere indisponibilidad, con desplazamiento a las instalaciones sin costo adicional.
Equipos y elementos para dar de baja	Cuando el supervisor y EL CONTRATISTA decidan técnicamente dar de baja un equipo, será reemplazado mediante acta por otro de similares o superiores características, nuevo, con garantía mínima de un (1) año, entregado instalado y en pleno funcionamiento, llave en mano.
Logística	EL CONTRATISTA dispondrá de la infraestructura, equipos, laboratorio de revisión y logística necesarios para garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES. La bolsa de repuestos, por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) sin IVA, es un monto agotable destinado al suministro de repuestos y consumibles requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de videovigilancia. Podrá ser utilizada y consumida en cualquier momento durante la vigencia del contrato, previa autorización

del supervisor, y se ejecutará contra demanda a los precios unitarios pactados en el ANEXO TÉCNICO de este contrato, los cuales se mantendrán fijos durante toda la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez suscrita el acta de inicio se generará el primer tiquete de servicio, con el cual EL CONTRATISTA realizará el primer diagnóstico y mantenimiento correctivo de los equipos, elementos y fallas que a la fecha se encuentren fuera de servicio o impidan el correcto funcionamiento del sistema, en coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la ejecución del mantenimiento correctivo requiera repuestos no relacionados en el ANEXO TÉCNICO, estos deberán ser adicionados y sustentados con mínimo tres (3) cotizaciones; el valor se fijará mediante fórmula matemática y estadística acordada entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso pueda superarse el monto agotable pactado ni el valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA constituirá a su cargo y en favor del Municipio de La Virginia, en una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, garantía única que ampare los siguientes riesgos, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 8.2 del Pliego de Condiciones Definitivo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	$9.330.600	Plazo del contrato y seis (6) meses más	La Entidad
Calidad de los bienes y servicios	10 % del valor del contrato	$9.330.600	Plazo del contrato y un (1) año más	La Entidad
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	$4.665.300	Plazo del contrato y tres (3) años más	La Entidad y terceros con interés legítimo

Las pólizas deberán otorgarse y ser aprobadas por LA ENTIDAD de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Dada la naturaleza del objeto -mantenimiento y suministro, sin intervención de obra civil mayor ni manejo masivo de terceros- no se exige amparo de responsabilidad civil extracontractual. EL CONTRATISTA deberá restablecer o ampliar las garantías cuando su valor se vea afectado por razón de siniestros o cuando el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MATRIZ DE RIESGOS. Las partes asumen los riesgos previsibles del contrato conforme a la tipificación, estimación y asignación efectuadas en el numeral 14 del Estudio Previo y en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, con fundamento en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y en la norma técnica ISO 31000:

N.º	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CALIF.	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO
1	Operacional	Demoras en la atención de fallas que afecten la continuidad del monitoreo del sistema SIES 123.	15 (Rojo)	Contratista. Cumplimiento de los ANS y disponibilidad 24/7.
2	Operacional / logístico	Insuficiencia de la bolsa de repuestos frente a fallas no previstas de los equipos.	9 (Amarillo)	Compartido. Priorización técnica del supervisor y control del monto agotable.
3	Económico	Variación de precios de repuestos e insumos importados durante la ejecución.	9 (Amarillo)	Contratista. Precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
4	Regulatorio / jurídico	Pérdida o no renovación de la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10 (Amarillo)	Contratista. Vigencia permanente de la habilitación.
5	Laboral / SST	Accidentes en labores de trabajo en alturas e intervención de redes eléctricas.	15 (Rojo)	Contratista. Certificación en alturas, elementos de protección personal y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
6	Presupuestal / financiero	Insuficiencia o pérdida de vigencia de la apropiación presupuestal para la ejecución en 2026.	15 (Rojo)	Entidad. Expedición del CDP de la vigencia y registro en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.
7	Calidad	Repuestos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.	10 (Amarillo)	Contratista. Garantía de calidad y recibido a satisfacción del supervisor.
8	Social	Resistencia comunitaria o afectación a terceros durante intervenciones en vía pública.	6 (Amarillo)	Compartido. Señalización, socialización y coordinación con la autoridad local.
9	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos electrónicos y de materiales de la intervención.	6 (Amarillo)	Contratista. Disposición conforme a la normativa ambiental vigente.
10	Tecnológico	Incompatibilidad o desactualización de firmware o del VMS frente a los equipos instalados.	6 (Amarillo)	Contratista. Certificación del fabricante de la solución instalada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de todo daño a LA ENTIDAD por causa o con ocasión de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que surjan como consecuencia de sus actos, hechos u omisiones o los de su personal, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal contra LA ENTIDAD por asuntos que sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, este será notificado y adoptará a su costa las medidas dispuestas por la ley para la defensa de los intereses de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día calendario de retardo o de incumplimiento, sin que la sumatoria de las multas impuestas supere el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. La imposición se surtirá previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso, del derecho de defensa y de contradicción. El valor de las multas podrá ser descontado directamente de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o hacerse efectivo mediante la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, este pagará a LA ENTIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se causen y que excedan dicho monto. Su imposición se surtirá con observancia del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y su valor podrá descontarse de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o hacerse efectivo mediante la garantía única. La cláusula penal pecuniaria constituye una estimación anticipada y parcial de perjuicios y presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y con el numeral 8.4 del Pliego de Condiciones Definitivo, que expresamente las estipula, se entienden pactadas en el presente contrato las cláusulas excepcionales de INTERPRETACIÓN UNILATERAL (artículo 15), MODIFICACIÓN UNILATERAL (artículo 16), TERMINACIÓN UNILATERAL (artículo 17) y CADUCIDAD (artículo 18), las cuales se ejercerán mediante acto administrativo debidamente motivado contra el que procede el recurso de reposición, sin perjuicio del control judicial correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN. La vigilancia y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno del Municipio de La Virginia, o de quien haga sus veces, en su calidad de supervisor designado conforme al Decreto Municipal N.º 006 del 8 de enero de 2025 y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto contratado, e incluye, entre otras funciones: aprobar o rechazar por escrito y de forma motivada la entrega de los bienes o servicios; suscribir las actas de inicio, parciales, de recibo y de liquidación; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, salud ocupacional y normas ambientales; revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos; informar a LA ENTIDAD sobre hechos que puedan constituir incumplimiento o actos de corrupción; y solicitar que se hagan efectivas las garantías cuando haya lugar a ello. El supervisor no podrá modificar el objeto, el valor ni el plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público debidamente acreditadas, las partes podrán suspender de común acuerdo la ejecución del contrato mediante acta motivada suscrita por el supervisor, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, en la que se señalará el término de la suspensión. El contrato podrá adicionarse en valor hasta el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y prorrogarse en plazo, siempre que medie justificación técnica, jurídica y presupuestal previa y se suscriba el correspondiente documento modificatorio antes del

vencimiento del plazo. Toda suspensión, adición o prórroga exige la ampliación de las garantías y se sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la vigencia fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Vencido dicho término sin que se logre el acuerdo, LA ENTIDAD procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, así como del balance financiero y del estado de las obligaciones a cargo de cada una. Es requisito para la liquidación la ampliación de las garantías que corresponda y la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales durante toda la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que de él se derivan, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto de LA ENTIDAD. La subcontratación de actividades específicas requerirá igual autorización y no exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad íntegra por la ejecución del objeto contractual ni genera vínculo alguno entre LA ENTIDAD y el subcontratista. Si sobreviene a EL CONTRATISTA una inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes. La declaración se extiende a los socios, administradores y representantes legales de la sociedad contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA. EL CONTRATISTA se obliga a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a servidor público alguno, directa o indirectamente, en relación con la celebración o ejecución del presente contrato, y a impartir a sus empleados, agentes, asesores y representantes instrucciones en el mismo sentido, en los términos del Anexo de Compromiso Anticorrupción suscrito con la oferta. Las partes actuarán conforme a la Ley 1474 de 2011, a la Ley 2195 de 2022 y al régimen de responsabilidad por soborno transnacional. El incumplimiento

de este compromiso dará lugar a las consecuencias previstas en el proceso de selección y a las acciones penales, fiscales y disciplinarias que correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Dada la naturaleza de las actividades objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar la información que obtenga o conozca con ocasión de su ejecución y que se encuentre marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso; garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la que llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, adoptando todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida; y suscribirá el formato de acuerdo de confidencialidad y no revelación dispuesto por LA ENTIDAD. Estas obligaciones se rigen por la Ley 1581 de 2012 y subsisten con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CONDICIONES AMBIENTALES. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio será asumida como responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA recepcionará, almacenará y efectuará la disposición final de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios retirados o reemplazados con ocasión de los mantenimientos correctivos, mediante empresa certificada por la autoridad ambiental competente, y entregará al supervisor la certificación acompañada del soporte documental que evidencie su destrucción, en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 y de las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas por las partes, en primer término, mediante ARREGLO DIRECTO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en que una de ellas plantee la controversia. Fracasado el arreglo directo, las partes podrán acudir a la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL en materia contencioso-administrativa ante la Procuraduría General de la Nación, o a la AMIGABLE COMPOSICIÓN. Agotados estos mecanismos, la controversia será sometida al conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y LEY APLICABLE. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda, República de Colombia. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten; en lo no previsto, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre las partes se surtirán a través de la plataforma transaccional SECOP II, medio que tiene plena validez y eficacia probatoria conforme a la Ley 527 de 1999 y a la Ley 2195 de 2022, y, subsidiariamente, en las siguientes direcciones:

PARTE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
LA ENTIDAD	Palacio Municipal, Carrera 8 N.º 5-35, La Virginia (Risaralda)	administrativa@lavirginia-risaralda.gov.co	PBX 3682673
EL CONTRATISTA	Carrera 16 Bis N.º 11-34, barrio Pinares de San Martín, Pereira (Risaralda)	jdtrujillo@elatin.co	606 3394141

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, y se entienden incorporados a él, los siguientes documentos:

1. El Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad y el Estudio del Sector.
2. El Pliego de Condiciones Definitivo del proceso AM-SA-002-2026, sus anexos y el documento de Respuesta a Observaciones del 21 de julio de 2026.
3. La Resolución N.º 2435 del 17 de julio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso y se aprobó el Pliego de Condiciones Definitivo.
4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 457 del 25 de junio de 2026 y el Registro Presupuestal que se expida.
5. La propuesta presentada por ELATIN S.A.S. el 27 de julio de 2026, con la totalidad de sus anexos, incluido el Anexo N.º 10 de propuesta económica.
6. Los documentos de subsanación radicados el 30 de julio de 2026 mediante el mensaje CO1.MSG.9784673, incluida la ficha técnica de los elementos ofertados.
7. El Informe de Evaluación Definitivo Técnico-Legal y el documento de Verificación de Subsanabilidad.
8. La Resolución N.º [DATO NO ENCONTRADO] del 5 de agosto de 2026, por medio de la cual se adjudicó el proceso.
9. El inventario consolidado SIES-123 La Virginia y el oficio de requerimientos y fallas remitido por la Policía Metropolitana de Pereira.
10. La garantía única y su aprobación, el acta de inicio, las actas parciales y las demás actas que se suscriban durante la ejecución.

PARÁGRAFO. En caso de contradicción entre los documentos integrantes, prevalecerán en su orden: el presente contrato, el Pliego de Condiciones Definitivo con sus adendas y respuestas a observaciones, el Estudio Previo y la propuesta del contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y con su suscripción electrónica en el SECOP II, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere: (i) la expedición del Registro Presupuestal; (ii) la constitución por EL CONTRATISTA y la aprobación por LA ENTIDAD de la garantía única en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA; (iii) la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales; (iv) la acreditación documental del personal mínimo comprometido; y (v) la suscripción del acta de inicio.

ANEXO TÉCNICO - LISTA DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Precios unitarios pactados para la ejecución de la bolsa de repuestos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Los valores corresponden íntegramente a la ficha técnica aportada por EL CONTRATISTA y se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. Los precios que aquí se relacionan constituyen la tarifa de ejecución contra demanda del monto agotable de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) y no representan un valor adicional al pactado en la CLÁUSULA SEXTA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
CÁMARAS			
Cámara Domo PTZ Nueva	Unidad	1	$4.489.190
Cámara Fija Nueva	Unidad	1	$2.107.960
Cámara IP PTZ tipo domo full HD, 2MP zoom 45X que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	$4.589.310
Cámara IP fija tipo bala full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	$1.595.580
Cámara IP fija para exteriores amplios con carcasa de protección tipo LPR (reconocimiento de placas) full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	$4.149.630
Fuente para cámara PTZ con entrada de 100/115V AC - 60Hz - 1,6A y salida de 24V-3A	Unidad	1	$79.535
Fuente para cámara fija con entrada de 100/200V AC - 60Hz - 1,5A y salida de 12V-1,5A	Unidad	1	$50.300
Inyector POE para cámara fija con entrada 100/200V AC - 60Hz - 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	$397.210
Luminaria infrarroja de con entrada de 100/115V AC - 60Hz - 1,6A y salida de 24V-3A, para instalar en puntos de cámara LPR.	Unidad	1	$5.140.335
Fuente de Poder VDC, para cámara videovigilancia	Unidad	1	$44.690
Sistema de movimiento (motores y engranaje) cámara PTZ	Unidad	1	$2.556.085
Tarjeta de comunicaciones	Unidad	1	$542.375
Lente cámara de videovigilancia PTZ	Unidad	1	$784.815
Lente cámara de videovigilancia FIJA	Unidad	1	$351.140
Brazo soporte de cámara DOMO PTZ	Unidad	1	$257.155
Brazo soporte de cámara FIJA	Unidad	1	$219.830

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Burbuja acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	$192.060
Carcasa acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	$2.432.590
Carcasa acrílica Cámara FIJA	Unidad	1	$1.150.330
SUBTOTAL CÁMARAS			**$31.130.120**
SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$38.110
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$36.250
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$39.150
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	$46.905
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$44.330
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$46.410
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$33.845
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Multimodo.	Metro	1	$41.830
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	$606.620
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	$611.645
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	$771.265
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	$1.016.855
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	$462.500
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	$528.300
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	$676.775
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	$476.755
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	$854.950
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	$944.490
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	$756.185
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	$830.415
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	$637.220
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	$591.885
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	$735.490
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	$840.735
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	$409.235
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	$578.510
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	$705.745
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	$461.445
PatchCord Fibra Óptica Monomodo x Metro	Metro	1	$70.630
Cable DAC con transceiver a 10Gbps para conexión de servidores x Metro	Metro	1	$305.655
Cable de UTP para uso exterior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	$4.780
Cable de UTP para uso interior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	$2.380
Distribuidor Fibra Óptica ODF 48 fibras	Unidad	1	$663.230
Distribuidor Fibra Óptica ODF 32 fibras	Unidad	1	$382.430
Distribuidor Fibra Óptica ODF 24 fibras	Unidad	1	$425.740
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	$662.260
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 8 derivaciones.	Unidad	1	$578.635

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	$291.220
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	$355.395
Equipo de Tx/Rx Microondas	Unidad	1	$3.887.270
Equipo de Tx/Rx Microondas 10 Km y 20 Mhz	Unidad	1	$8.304.520
Fuente de Poder Radio Enlace	Unidad	1	$1.456.060
Tarjeta de comunicaciones RadioEnlace	Unidad	1	$3.339.555
Video Balun	Unidad	1	$29.600
Encoder Análogo - IP	Unidad	1	$2.773.580
Encoder IP - Análogo	Unidad	1	$2.311.375
Inyector POE para equipo de Tx/Rx con entrada 100/200V AC - 60Hz - 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	$701.695
Switch Óptico tipo 1 para punto de cámara, mínimo 8 puertos de cobre y 2 puertos SFP a 1Gbps	Unidad	1	$1.070.315
Switch Óptico tipo 2 para nodo, mínimo 24 puertos de cobre, 4 puertos SFP a 1Gbps y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	$10.366.685
Switch Óptico tipo 3 para centro de monitoreo, mínimo 48 puertos de cobre y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	$12.867.250
Switch POE 8 puertos no ad	Unidad	1	$566.945
Adaptador / Inyector POE	Unidad	1	$252.030
Caja de UTP para uso exterior CAT 5E x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	$633.650
SUBTOTAL SISTEMA DE TRANSMISIÓN			**$66.126.735**
COMPONENTE ELÉCTRICO			
UPS 1 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$1.230.970
UPS 1,5 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$1.934.585
UPS 2 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$2.710.415
UPS 3 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	$2.887.510
Inversor UPS. Rectificador. 1 kVA.	Unidad	1	$73.925
Inversor UPS. Rectificador. 1,5 kVA.	Unidad	1	$671.890
Baterías para UPS punto de cámara (FL1290)	Unidad	1	$624.930
Baterías para UPS 50KVA cuarto de monitoreo (CP12650F-X)	Unidad	1	$120.390
Baterías para tablero contra incendios	Unidad	1	$135.255
Transformador de Aislamiento. UPS punto de cámara.	Unidad	1	$317.375
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	$120.805
Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$50.615
Sensor de ausencia de energía gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$80.020
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$153.860
Relee para gabinete a 100/115 V AC - 60Hz (EBCHQ 47700)	Unidad	1	$104.050
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$418.935
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$62.605
Breaker 2 x 40 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$76.245
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$362.325
PDU Multitoma Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$183.280
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$110.460
Fabigel kilo	Kilogramo	1	$34.795
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	$119.565

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Electrodo Sistema de Puesta a Tierra 5/8"	Unidad	1	$647.390
Tubería EMT de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$7.060
Tubería EMT de 3/4" por 1 mt	Metro	1	$10.225
Tubería EMT de 1" por 1 mt	Metro	1	$15.785
Tubería EMT de 2" por 1 mt	Metro	1	$36.500
Tubería IMC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$13.590
Tubería IMC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	$20.510
Tubería IMC de 1" por 1 mt	Metro	1	$23.720
Tubería IMC de 2" por 1 mt	Metro	1	$52.365
Tubería PVC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$1.705
Tubería PVC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	$2.235
Tubería PVC de 1" por 1 mt	Metro	1	$3.035
Tubería PVC de 2" por 1 mt	Metro	1	$7.330
Tapa para caja de inspección 60 cms x 60 cms en concreto con marco metálico (incluye soldadura)	Unidad	1	$280.500
Abrazadera Metálica para sujeción de tubería a poste	Unidad	1	$7.865
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	$15.715
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	$30.305
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	$37.725
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	$9.025
Cable Eléctrico Concéntrico 1X8+8 AWGN	Metro	1	$12.135
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	$19.075
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 2/0	Metro	1	$31.985
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 1/0	Metro	1	$33.450
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 2	Metro	1	$30.135
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 4	Metro	1	$15.820
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 6	Metro	1	$10.060
SUBTOTAL COMPONENTE ELÉCTRICO			**$13.960.050**
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			
Módulo Video Wall 55"	Unidad	1	$6.427.650
Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	$6.848.505
Matriz Física de Video 4 entradas x 4 salidas	Unidad	1	$17.932.210
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	$17.685.220
Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	$40.808.630
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	$741.200
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	$41.185
Cable Video HDMI 26 AWG Certificado x metro	Metro	1	$36.315
Cable Video HDMI 24 AWG Certificado x metro	Metro	1	$40.670
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	$74.190
Cable Video DVI Certificado x metro	Metro	1	$55.455
Conversor HDMI - DisplayPort certificado	Unidad	1	$182.970
Conversor HDMI - DVI certificado	Unidad	1	$221.185
Conversor DisplayPort - DVI certificado	Unidad	1	$174.510
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 2 salidas	Unidad	1	$907.010

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 4 salidas	Unidad	1	$1.035.995
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 8 salidas	Unidad	1	$1.636.870
Soporte Módulo VideoWall 55''	Unidad	1	$1.515.660
Soporte Monitor Gran Formato 55''	Unidad	1	$223.525
Monitor Operador CCTV 24''	Unidad	1	$1.149.295
Monitor Operador CCTV 21''	Unidad	1	$1.020.100
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	$315.110
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	$417.590
Sistema de ventilación para videowall	Unidad	1	$191.580
Joystick de Operación	Unidad	1	$2.010.605
SUBTOTAL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			**$101.693.235**
ESTACIÓN DE TRABAJO			
Estación de Trabajo para Operador CCTV. De características similares a las actuales	Unidad	1	$16.299.645
Memoria RAM 32 GB DDR3	Unidad	1	$717.550
Memoria RAM 16 GB DDR3	Unidad	1	$434.965
Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	$303.440
Memoria RAM 32 GB DDR4	Unidad	1	$800.145
Memoria RAM 16 GB DDR4	Unidad	1	$370.025
Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	$226.445
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	$3.592.060
Tarjeta de Video 6 GB	Unidad	1	$2.367.330
Tarjeta de Video 4 GB	Unidad	1	$2.093.120
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	$936.830
Disco Duro 1 TB estado sólido	Unidad	1	$658.880
Disco Duro 500 GB estado sólido	Unidad	1	$344.565
Disco Duro 250 GB estado sólido	Unidad	1	$236.005
Board Principal	Unidad	1	$2.005.335
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	$513.075
Silla ergonómica operador antivandálica reforzada con rodachinas para movimiento	Unidad	1	$853.265
Diadema manos libre de 2 Mts con micrófono y audífonos con anulación de ruidos para conexión por puerto RJ11	Unidad	1	$448.380
Teclado USB	Unidad	1	$67.390
Mouse USB	Unidad	1	$46.665
SUBTOTAL ESTACIÓN DE TRABAJO			**$33.315.115**
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			
Sistema de grabación de video en RED (NVR ó NAS) x 1 TB	Unidad	1	$1.926.365
Disco SATA 3.5" para Sistema de Almacenamiento x 1 TB	Unidad	1	$267.895
Fuente de Poder NVR	Unidad	1	$184.560
SUBTOTAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			**$2.378.820**
OTROS			
Lector Biométrico	Unidad	1	$353.985
Controladora Biométrico	Unidad	1	$537.190

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Electroimán	Unidad	1	$203.505
Brazo Hidráulico para cierre de puerta	Unidad	1	$314.050
Poste punto de cámara 14 mts e instalación	Unidad	1	$3.868.100
Poste punto de cámara 12 mts e instalación	Unidad	1	$4.125.190
Poste punto de cámara 16 mts e instalación	Unidad	1	$4.142.305
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	$3.075.390
Chapa gabinete	Unidad	1	$309.335
Corona Antiescalatoria	Unidad	1	$532.945
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	$6.233.375
Estación manual	Unidad	1	$914.340
Luz estroboscópica	Unidad	1	$719.890
Sensor de humo	Unidad	1	$326.650
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	$359.555
Luminaria 20W Ahorrador	Unidad	1	$43.585
Luminaria T8 36W	Unidad	1	$182.905
Luminaria Tipo Bala	Unidad	1	$132.995
Luminaria 60 x 60 tipo led	Unidad	1	$210.730
Organizador Cable	Unidad	1	$183.845
Pulsador para apertura de puerta con función NC y NA	Unidad	1	$53.775
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Mt Cuadrado	1	$20.400
Sillas Ergonómicas base metálica	Unidad	1	$895.150
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	$56.570
Impresora Multifuncional Inyección tinta contínua - LAN	Unidad	1	$1.487.900
Pasa manos puerta	Unidad	1	$257.660
Recarga de extintor, cambio de válvula	Unidad	1	$95.530
Licencia Windows 11 Profesional para estación de trabajo, incluye instalación.	Unidad	1	$452.535
Pico protectores para líneas telefónicas analógicas (Ultralinx modelo UP3B-235)	Unidad	1	$119.560
Licencia Antivirus para estación de trabajo y servidores, incluye instalación, vigencia mínima de 1 año.	Unidad	1	$126.345
Licencia Microsoft office 2025 estándar para estaciones de trabajo, Indefinida	Unidad	1	$1.189.495
Tope Metálico Puerta	Unidad	1	$32.030
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt Cuadrado	1	$1.158.285
SUBTOTAL OTROS			**$32.715.100**
CABLEADO ESTRUCTURADO			
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	$4.253.335
Gabinete Equipos - Tipo Pared / Piso	Unidad	1	$4.027.710
Bandeja tipo escalerilla. 30X80	Metro	1	$410.565
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	$60.420
PatchCord UTP Cat 6 x metro	Metro	1	$18.830
PatchCord UTP Cat 5E x metro	Metro	1	$5.245
Canaleta DLP 60X16 MM 3 Divisiones	Metro	1	$39.935
Canaleta DLP 75X20 MM 3 Divisiones	Metro	1	$50.325
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	$85.070
Canaleta Plástica 10X4	Metro	1	$10.955

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Salida de Voz - Datos	Unidad	1	$187.275
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	$148.645
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	$130.645
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	$538.655
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	$972.320
SUBTOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO			**$10.939.930**
AIRE ACONDICIONADO			
Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	$320.875
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	$382.235
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	$537.465
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$504.815
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$483.780
Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$594.175
Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$727.195
Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$1.133.900
Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$2.676.695
Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$3.802.365
Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	$4.355.260
Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	$2.035.890
Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	$1.877.840
Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	$2.660.240
Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	Unidad	1	$320.245
Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	Unidad	1	$535.910
Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	$696.470
Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	Unidad	1	$698.805
Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	Unidad	1	$1.994.745
Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	$384.445
Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	Unidad	1	$917.345
Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	Unidad	1	$874.770
Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	Unidad	1	$725.075
Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	Unidad	1	$505.575
Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	Unidad	1	$692.010
Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2	Unidad	1	$527.985
Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	Unidad	1	$857.495
Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	Unidad	1	$820.965
Capacitor para motor de 1/4 HP.	Unidad	1	$12.430
Capacitor para motor de 1/3 HP.	Unidad	1	$11.085
Capacitor para motor de 1/2 HP.	Unidad	1	$13.015
Capacitor para motor de 3/4 HP.	Unidad	1	$15.470
Capacitor para motor de 1 HP.	Unidad	1	$18.050
Capacitor para motor de 1-1/2 HP.	Unidad	1	$15.360
Capacitor para motor de 2 HP.	Unidad	1	$60.895
Capacitor para motor de 3 HP.	Unidad	1	$72.960
Capacitor para motor de 4 HP.	Unidad	1	$77.160

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Capacitor para motor de 5 HP.	Unidad	1	$182.870
Capacitor para motor de 6 HP.	Unidad	1	$205.050
Capacitor para motor de 7 HP.	Unidad	1	$252.060
Capacitor para motor de 7-1/2 HP.	Unidad	1	$247.080
Capacitor para motor de 9 HP.	Unidad	1	$259.780
Capacitor para motor de 10 HP.	Unidad	1	$326.245
Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	Unidad	1	$327.810
Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	Unidad	1	$333.405
Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	Unidad	1	$327.610
Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	Unidad	1	$388.005
Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	Unidad	1	$598.465
Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$9.905
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$15.490
Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$21.595
Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$33.285
Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$28.340
Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	$50.220
Filtro secador cuerpo mediano 1/4".	Unidad	1	$24.860
Filtro secador cuerpo mediano 3/8".	Unidad	1	$93.475
Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	Unidad	1	$70.870
Filtro secador cuerpo mediano 5/8".	Unidad	1	$41.935
Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	Unidad	1	$117.685
Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	Unidad	1	$177.555
Filtro de succión 1/4".	Unidad	1	$79.860
Filtro de succión 3/8".	Unidad	1	$46.935
Filtro de succión 1/2".	Unidad	1	$87.525
Filtro de succión 5/8".	Unidad	1	$131.825
Filtro de succión 7/8".	Unidad	1	$104.015
Rubatex de 3/8" por 1 mt	Metro	1	$1.960
Rubatex de 1/2" por 1 mt	Metro	1	$3.080
Rubatex de 7/8" por 1 mt	Metro	1	$5.450
Rubatex de 1-1/8" por 1 mt	Metro	1	$6.390
Rubatex de 1-3/8" por 1 mt	Metro	1	$5.935
Rubatex de 1-5/8" por 1 mt	Metro	1	$5.300
Rubatex de 2-1/8" por 1 mt	Metro	1	$10.810
Jumbolón o similar por 1 mt	Metro	1	$22.470
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC y/o canaleta metálica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$13.445
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$14.780

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$28.965
Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería	Metro	1	$38.850
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$6.675
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	$9.165
Cable Encauchetado 3x12AWG	Metro	1	$11.005
Cable Encauchetado 3x16AWG	Metro	1	$15.245
Cable THHN 14AWG por 1 mt	Metro	1	$4.075
Cable THHN 12AWG por 1 mt	Metro	1	$4.055
Cable THHN 10AWG por 1 mt	Metro	1	$8.595
Cable THHN 8AWG por 1 mt	Metro	1	$14.630
Cable THHN 6AWG por 1 mt	Metro	1	$15.895
Cable THHN 4AWG por 1 mt	Metro	1	$35.675
Tubería EMT de 1/2" por 1 mts	Metro	1	$7.435
Tubería EMT de 3/4" por 1 mts	Metro	1	$15.235
Tubería EMT de 1" por 1 mts	Metro	1	$15.835
Tubería EMT de 2" por 1 mts	Metro	1	$23.140
Tubería Coraza 1/2" por 1 mt	Metro	1	$5.905
Tubería Coraza 3/4" por 1 mt	Metro	1	$10.570
Tubería Coraza 1" por 1 mt	Metro	1	$11.400
Tubería Coraza 2" por 1 mt	Metro	1	$28.025
Temporizador de 0 a 5 min	Unidad	1	$57.035
Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	Unidad	1	$25.070
Transformador de 50 VA 208V-24V.	Unidad	1	$72.635
Transformador de 75 VA 208V-24V.	Unidad	1	$88.065
Transformador de 150 VA 208V-24V.	Unidad	1	$242.760
Interruptor termomagnético 2x15 A.	Unidad	1	$88.185
Interruptor termomagnético 2x20 A.	Unidad	1	$137.390
Interruptor termomagnético 2x32 A.	Unidad	1	$140.745
Interruptor termomagnético 2x40 A.	Unidad	1	$158.555
Interruptor termomagnético 2x50 A.	Unidad	1	$125.895
Interruptor termomagnético 3x20 A.	Unidad	1	$266.970
Interruptor termomagnético 3x30 A.	Unidad	1	$280.390
Interruptor termomagnético 3x40 A.	Unidad	1	$309.690
Interruptor termomagnético 3x50 A.	Unidad	1	$275.575
Guardamotor trifásico 7 a 10 Amperios	Unidad	1	$559.110
Guardamotor trifásico 18 a 32 Amperios	Unidad	1	$495.040
Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	Unidad	1	$346.430
Controlador Full Gauge Phaselog Plus 02	Unidad	1	$754.835
Controlador Temperatura Full Gauge	Unidad	1	$176.060
Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	Unidad	1	$167.870
Chumacera de pedestal diámetro 1".	Unidad	1	$28.610
Bomba de condensado para Cassette	Unidad	1	$181.050

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	Unidad	1	$262.960
Tarjeta universal minisplit.	Unidad	1	$100.305
Control remoto universal minisplit.	Unidad	1	$36.785
Cilindro de gas refrigerante R-22 x 30 Lb.	Unidad	1	$984.100
Cilindro de gas Refrigerante R-410 x 25 Lb marca Dupon	Unidad	1	$817.320
Gas MAP/PRO para soldar	Unidad	1	$31.150
Aceite mineral Capela tipo 32.	Unidad	1	$149.995
Aceite sintético Capela.	Unidad	1	$93.215
Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	Unidad	1	$76.265
Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	Unidad	1	$45.725
Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	Unidad	1	$491.265
Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.	Unidad	1	$1.116.175
Drenaje en PVC de 1/2"	Unidad	1	$13.200
Drenaje en PVC de 3/4"	Unidad	1	$16.060
Base prefabricada Pintada para montaje de condensadora de 9000 a 36.000 BTU con previo tratamiento anticorrosivo	Unidad	1	$370.280
Piedra filtro línea de líquido	Unidad	1	$132.490
Piedra filtro línea de succión	Unidad	1	$293.355
Piedra filtrante antiacidez	Unidad	1	$138.175
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 18000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	$2.769.220
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 24000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	$4.435.720
Sistema de Aire Acondicionado Mini Split 36000 BTU 220V Inverter	Unidad	1	$5.291.430
SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO			**$60.567.900**
TOTAL LISTA DE REPUESTOS Y MATERIALES			**$352.827.005**

Total de ítems relacionados: trescientos cincuenta y cinco (355), agrupados en nueve (9) categorías.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma transaccional SECOP II, en la fecha de su aprobación.

El presente acto administrativo no requiere firmas físicas ni manuscritas. Su expedición, notificación y firmeza se entienden surtidas a través de la firma electrónica estampada por el ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en SECOP 2:

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal - Ordenador del Gasto
Municipio de La Virginia, Risaralda - NIT 891.480.027-1

JUAN DAVID TRUJILLO POTES
Representante Legal
ELATIN S.A.S. - NIT 900.424.944-2

Proyectó y revisó jurídicamente: César Alberto Arcila Restrepo - Asesor Jurídico.
Solicitó y supervisará: Camilo Bayer Cartagena - Secretario de Gobierno.
Revisó componente financiero y presupuestal: Sandra Patricia García López - Secretaria de Hacienda.